



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2011/MSI

San Isidro, 14 de setiembre de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 040-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 042-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y los Informes N° 0568-2011-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial y N° 106-2011-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas y los Memorándums N° 0549-2011-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial y N° 0337-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprobó el Reglamento de Altas y Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que propongan al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorandum N° 0549-2011-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del 12 de agosto de 2011, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial propone la aceptación de la donación efectuada por parte de la señora María del Carmen Stephanie Valle Risso, de dos (02) electrodomésticos nuevos consistentes en un (01) horno microondas marca LG MS – 0744Y con Número de Serie: 103TAACO1504 y un (01) hervidor eléctrico marca Thomas, TH-4300 valorizados en S/. 189.00 y S/. 99.00 nuevos soles respectivamente, con la finalidad de que sean destinados al uso del servicio de Serenazgo del distrito de San Isidro;

Que, a pedido de la regidora de Monzarz Stier y ante la imposibilidad de conocer el destino final de los mencionados bienes donados se estableció conversar con la persona donante a efectos de conocer si los bienes son para un módulo específico o se encuentra a disposición de la Jefatura de la Central de Serenazgo de Seguridad Ciudadana para que disponga su destino final;





Municipalidad
de
San Isidro

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 0337-2011-0400-GAJ/MSI del 23 de agosto de 2011 considera procedente la aceptación de la donación de un (01) horno microondas y de un (01) hervidor eléctrico, efectuada por una persona natural durante el mes de agosto de 2011, valorizados en S/. 288.00 (Doscientos Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal- SINABIP;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación efectuada por la señora María del Carmen Stephanie Valle Risso, consistente de un (01) horno microondas marca LG MS – 0744Y con Número de Serie: 103TAACO1504 y de un (01) hervidor eléctrico de agua marca Thomas TH-4300, valorizados en S/. 288.00 (Doscientos Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) para ser destinados al uso del servicio de Serenazgo del distrito de San Isidro, con cargo a que la persona donante de dichos bienes precise, si son para el uso de un determinado módulo o si es para que la Jefatura de la Central de Serenazgo disponga su mejor disposición.

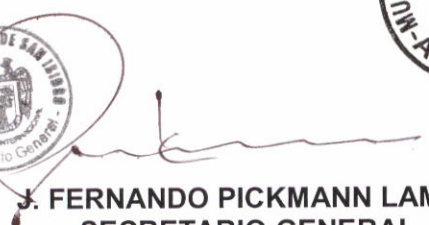
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Oficina de Cultura y Oficina de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE




J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL

